



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Isabel Hernández Morales
Dña. Betulia Violeta Ortíz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del día 26 de marzo de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Debido a las medidas sanitarias adoptadas ante la declaración del Estado de Alarma por el gobierno de la nación a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el señor Alcalde-Presidente se acuerda en primer lugar celebrar la sesión a puerta cerrada, según se motiva en el decreto 305/2020, en el que se autoriza, asimismo, la presencia telemática de los concejales en la sesión a través de videoconferencia. En consecuencia, los señores concejales doña María Esther Carmona Delgado, don Pablo Rodríguez Cejas doña Betulia Violeta Ortíz García, doña Isabel Hernández Morales y don Marcos Casañas Barrera se conectan a la sesión de forma remota. Asimismo, y para garantizar que los correspondientes votos emitidos por ellos se recogen en el acta correctamente, se propone por la Secretaria General, accediendo todos los concejales, que las correspondientes votaciones se realicen de forma nominal. Y para que así conste, por la Secretaria General se da fe de la identidad y presencia de todos ellos.

Al comienzo de la sesión el Señor Alcalde-Presidente manifiesta sus condolencias a todos los que han fallecido como consecuencia de esta enfermedad así como su agradecimiento a todos los colectivos que trabajan para intentar acabar con el virus. Agradece igualmente a los vecinos por el comportamiento que están teniendo.

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2021

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de marzo de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de febrero de 2021, del siguiente contenido:

“Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo, Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación (R.E. núm. 661, de 4 de febrero de 2020), solicitando al Ayuntamiento que determine los dos días que le corresponden al municipio en materia de fiestas locales, para el próximo 2021, conforme establece el artículo 37.2 del Texto Refundido Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el artículo 6.A).4. del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, asumida por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Es por ello, que se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO.- *Designar para el año 2021 como fiestas locales del municipio de La Frontera:*

- *El 10 de agosto – Festividad de San Lorenzo*
- *El 24 de septiembre - Festividad de Ntra. Sra. De Los Reyes.*

SEGUNDO.- *Comuníquese a la Dirección General de Trabajo.”*

Por el concejal don Pablo Rodríguez Cejas se comenta que ya se propuso en la comisión informativa que la fiesta de San Lorenzo fuera modificada por el día 19 de julio que también es lunes y es cuando baja la Virgen al municipio.

Doña Susana Pérez García, comenta que desde Unión Frontera, se va a votar en contra de la propuesta, porque consideran aceptable que se establezca como fiesta el día 24 de septiembre pero no así el 10 de agosto, ya que debería declararse el 19 de julio como día festivo.

Doña Mercedes Álvarez Fernández contesta que se entendió que el día 10 de agosto debía mantenerse como festivo al ser el patrón del municipio y el 24 de septiembre es la fiesta insular y además se celebra dentro del término municipal.

Don Johan González Rodríguez, comenta asimismo que este asunto se llevó a la comisión del mes pasado y se dejó sobre la mesa porque la propuesta por parte de UF y AHI era eliminar el 24 de septiembre y cambiarlo por el día de la bajada de la Virgen a Frontera, y se desconocía todavía esa fecha. Al final se entendió que lo que se ha decidido es lo más correcto, teniendo en cuenta que el día 19 de julio la Virgen llega a Sabinosa, y parte al día siguiente desde Sabinosa hasta Tigaday, por lo que en ese caso, ¿qué día debería elegirse, ¿el 19 que va a Sabinosa o el 20 que va a Tigaday?

Doña Susana Pérez García, por alusiones, contesta a don Johan que es verdad que el asunto fue a la comisión del mes anterior y que se quedó sobre la mesa para saber que día venía al municipio pero en ningún momento se dijo que había que cambiar el día 24 y no el 10 de agosto, pero no es cuestión de no declarar festivo el día 19 por el hecho de que sea en Sabinosa el primer lugar a donde baja la Virgen, ya que entiende que Sabinosa no sólo es una parte importante de este municipio sino también de la Isla entera.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Don Johan González Rodríguez, contesta que no se está diciendo que no se declare festivo porque vaya a Sabinosa pero lo cierto es que el día 19 llega anochecido y la verdadera fiesta es al día siguiente que es el día que viene para Frontera.

Don Pablo Rodríguez Cejas comenta que la propuesta del cambio no la han hecho porque sea Sabinosa a dónde va la Virgen el día 19 de julio sino para facilitar a los vecinos acudir a la bajada del municipio.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	NO
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	NO
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	ABSTENCIÓN
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	ABSTENCIÓN
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	ABSTENCIÓN
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de marzo de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de febrero de 2021, del siguiente contenido:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Interventor Accidental de fecha 27 de febrero de 2020, cuya necesidad se origina por la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

*Por medio de la presente, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por el Intervención mediante Informe de fecha 7 de febrero de 2020.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.*

CUARTO.- *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

ANEXO

PLANECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Que el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite para hacer constar lo siguiente:

1. Introducción.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece la obligación, para todas las administraciones públicas, del cumplimiento de la “regla de gasto”. De acuerdo con la misma, el “gasto computable” de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la Tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El artículo 12.1 de la Ley define el gasto computable como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPEF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance previsto en este artículo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por parte de la Intervención y con ocasión de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto establecida para el citado ejercicio.

A la vista del informe, en la Resolución de Alcaldía número 165/2020 de fecha 12 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019, se ordenó a la Concejalía de Hacienda la elaboración del preceptivo Plan económico- financiero.

2. Contenido del Plan y tramitación

El artículo 21 de la LOEPSF establece que plan económico-financiero debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

incumplimiento de la regla de gasto.

b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

d) *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*

e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Por otro lado, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece como contenido del Plan lo siguiente:

a) *Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*

b) *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*

c) *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*

En lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo,.....ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente.

En consecuencia, el Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, La obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales)

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

3.- Situación actual: Diagnóstico económico-financiero

A. Análisis de la estructura económica del municipio

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores (2017, 2018 y 2019), ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la Regla de Gasto.

A.1 INGRESOS

A.1.1 Totales

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	LIQUIDACIÓN 2019	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2017- 2019
1	Impuestos directos	722.379,87	710.124,57	753.294,29	2,19%
2	Impuestos indirectos	1.991.903,33	2.102.710,77	2.084.747,18	2,35%
3	Tasas y otros ingresos	480.211,40	649.233,37	664.184,76	18,75%
4	Transferencias corrientes	2.001.542,43	2.247.277,68	2.354.762,33	8,53%
5	Ingresos patrimoniales	3.271,03	5.607,48	0,00	-14,29%
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	382.153,41	613.166,88	60,45%
8	Activos financieros	83.266,31	85.927,97	82.893,11	-0,17%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

TOTALES	5.199.308,06	6.097.107,28	6.470.155,44	11,69%
----------------	--------------	--------------	--------------	--------

El total de recursos liquidados de este Ayuntamiento, que en el año 2019 se situó en 6.470.155,44 euros, ha experimentado una disminución a largo del periodo objeto de análisis, acumulando un incremento global de un 11,69. Como puede observarse, la mayoría de los ingresos han experimentado una evolución positiva, especialmente los impuestos directos e indirectos, así como las transferencias de capital.

El capítulo de ingresos más importante es el relativo a las transferencias corrientes, capítulo 4, que representa el 36,39% del presupuesto; los impuestos indirectos pues representa el 32,22% del total de ingresos del municipio, debido a que en este capítulo se concentran los ingresos por Bloque de financiación Canario (BFC).

A.1.2 Capítulos económicos más representativos

Los ingresos más representativos, como en la mayor parte de los Ayuntamientos, son los derivados del IBI de naturaleza Urbana, y el impuesto sobre circulación de vehículos, así como la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

A.1 GASTOS

A.2.1 Totales.

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	LIQUIDACIÓN 2019	TASA DE VARIACIÓN MEDIA 2017- 2019
1	Gastos de personal	2.008.305,53	2.050.209,25	2.270.276,25	6,41%
2	Compra de bienes y servicios	997.791,15	1.177.383,74	1.378.880,69	17,56%
3	Gastos financieros	1.903,93	0,00	0,00	%
4	Transferencias corrientes	119.328,30	189.494,12	178.409,57	26,48%
6	Inversiones reales	808.530,08	1.143.561,87	1.247.828,07	4,56%
7	Transferencias de capital				%



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

8	Activos financieros	300,00			%
9	Pasivos financieros	618.375,52			%
TOTALES		4.554.534,51	4.560.649,48	5.075.681,53	5,71%

En el año 2019 se ha producido un incremento del 10,73% del capítulo de gastos de personal respecto al ejercicio anterior, debido a la subida salarial aprobada por Ley de Presupuestos Generales del Estado y a la contratación de nuevo personal, esencialmente, por acumulación de tareas. Así mismo, se ha producido un notable incremento del esfuerzo inversor, sin embargo el capítulo II ha experimentado en los tres últimos ejercicios un incremento del 17,56%.

A.2.2 Capítulos económicos más representativos

Ante la fuerte disminución del peso de la deuda debido a la amortización anticipada acordada en 2017, el peso fundamental de los gastos municipales se concentra en el capítulo 1 (gastos de personal) que supone el 45,92% del total del gasto presupuestario (en 2017 fue el 44,09% y en 2018 el 44,95%) y en el capítulo 2 que supone el 27,17% del total, habiendo también experimentado un fuerte incremento respecto 2017 (21,91%) y 2018 (25,82%).

En 2019, el capítulo destinado a inversiones (capítulo 6) ha ganado en peso presupuestario situándose en el 24,58% frente al 17,75% de 2017 y el 25,07% de 2018.

B. Análisis de las principales variables presupuestarias

B.1 Remanente de Tesorería

1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería a 31/12		4.765.3664,56
2. (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio		1.585.427,20
<i>Del presupuesto corriente</i>	468.220,87	
<i>De presupuestos cerrados</i>	1.117.206,33	
<i>De otras operaciones no presupuestarias</i>		
3.(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12		645.845,57



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

<i>Del presupuesto corriente</i>	149.142,04	
<i>De presupuestos cerrados</i>	237.966,02	
<i>De otras operaciones no presupuestarias</i>	258.737,51	
4. Partidas pendientes de aplicación		(-) 91,20
<i>(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	91,20	
<i>(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
I. Remanente de Tesorería total (1+2+3+4)		5.705.154,99
II. Saldos de dudoso cobro		798.397,55
III. Exceso de financiación afectada		334.809,30
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		4.571.948,14

B.2 Resultado Presupuestario

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		6.470.155,44
1. <i>Total operaciones no financieras:</i>		6.470.155,44
a. <i>Operaciones corrientes</i>	5.856.988,54	
b. <i>Operaciones de capital</i>	613.166,88	
2. <i>Total operaciones financieras:</i>		
c. <i>Activos financieros</i>		
d. <i>Pasivos financieros</i>		
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		5.075.681,53



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. Total operaciones no financieras:		5.075.681,53	
a. Operaciones corrientes	3.827.853,46		
b. Operaciones de capital	1.247.828,07		
2. Total operaciones financieras:			
c. Activos financieros			
d. Pasivos financieros			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			1.394.473,91
II. TOTAL AJUSTES			1.191.329,61
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		1.283.100,00	
		242.893,29	
5. Desviaciones de financiación negativas		334.663,68	
6. Desviaciones de financiación positivas			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.585.803,52

	2016	2017	2018	2019
Resultado presupuestario	1.542.012,27	1.893.463,20	2.601.632,81	2.585.803,52
Remanente de Tesorería	1.735.445,97	2.209.534,98	3.614.756,90	4.571.948,14

B.3 Ahorro neto



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2019
<i>ING I a V</i>	5.856.988,56
<i>GTOS I, II, IV</i>	3.827.853,46
<i>Obligaciones financ. remanente liq. de tesorería</i>	1.283.100,00
ANUALIDAD TEÓRICA	0,00
	3.312.235,10

B.4 Carga financiera

CARGA FINANCIERA	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019
<i>Gastos capítulos 3 y 9</i>	620.279,45	0,00	0,00
<i>Ingresos capítulos 1 al 5</i>	5.199.308,06	5.714.953,87	5.856.988,26
<i>Porcentaje</i>	11,93	0,00	0,00

B.5 Endeudamiento

TOTAL DEUDA VIVA PDE	0,00
<i>Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)</i>	0,00
<i>Deuda a largo plazo</i>	0,00
<i>% sobre ingresos ordinarios</i>	0,00

El municipio tiene un endeudamiento cero, lo que hace que la Entidad se posicione en el rango de volumen de deuda de 75 puntos menor al 75% de sus ingresos corrientes, límite para la solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda para la



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

suscripción de nuevo endeudamiento e inferior, así mismo, al límite de endeudamiento del 110% de los ingresos corrientes fijado por el TRLRHL.

	2017	2018	2019
Deuda Viva	618.375,52	0,00	0,00
Ratio sobre ingresos ctes.	11,89	0,00	0,00

B.6 Periodo medio de pago

DEUDA COMERCIAL Y PMP	LIQUIDACIÓN 2019
Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente	149.142,04
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	237.966,02
Saldo cuenta 413	0,00
TOTAL DEUDA COMERCIAL	387.108,06
PMP	19,90

B.5 Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria, el resultado del ejercicio 2019 es el que sigue:

ESTABILIDAD	LIQUIDACIÓN 2019
Ingreso no financiero	6.470.155,44
Gasto no financiero	5.075.681,53
AJUSTE SEC-10	-227.934,65



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.166.539,26
--	---------------------

Su evolución ha sido la siguiente:

2017	2018	2019
1.265.053,00	1.154.304,39	1.166.539,26

B.6 Regla de Gasto

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto por la Liquidación del Presupuesto 2019 resultó el siguiente:

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2019	
<i>Base de cálculo</i>	3.594.387,43
<i>Tasa referencia</i>	2,70
<i>Tasa referencia/Límite regla gasto</i>	3.691.435,89
<i>EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</i>	5.075.681,53
<i>Intereses de deuda</i>	0,00
<i>EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</i>	5.075.681,53
<i>Enajenación.</i>	0,00
<i>Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.</i>	0,00
<i>Disminución gasto computable por Inversiones Financieramente Sostenibles</i>	-572.895,50
<i>Ajustes Consolidación presupuestaria</i>	0,00
<i>Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP</i>	-743.604,99
<i>Ajustes SEC-10</i>	-1.316.500,49
<i>GASTO COMPUTABLE</i>	3.935.155,99
<i>Aumentos y disminuciones (art.12.4)</i>	-71.735,85
<i>LIMITE REGLA DE GASTO</i>	3.691.435,89



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO	-171.984,25
---------------------------------------	--------------------

En consecuencia el incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2019 que trae causa de la elaboración del presente Plan económico- financiero, representa un exceso de 171.984,25 euros respecto al límite de los empleos no financieros obtenido de la aplicación de la Regla de Gasto para 2019.

4.- Causas del incumplimiento de la Regla de Gasto.

A la vista de los anteriores datos, de los deducidos de los estados de ejecución y, esencialmente de los emanados del cálculo del límite de empleos no financieros realizados por esta Intervención en informe relativo al cumplimiento de objetivos de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda pública en la liquidación del ejercicio 2019, puede concluirse que las causas que han provocado el incumplimiento de la Regla de Gasto han sido las siguientes:

- La incorporación de remanentes al ejercicio 2019, por importe de 2.234.338,95 euros, es la principal causa del incumplimiento de la regla del gasto, lo que ha afectado directamente al gasto computable.

5.- Medidas a adoptar para corregir la situación.

El objetivo del Plan económico-financiero es acometer, a lo largo de 2020, las medidas correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros deducidos de las liquidaciones de los citados ejercicios resulten compatibles con el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2020.

En este sentido, el gasto computable en 2020, no podría superar la cifra de 3.798.487,53 euros.

De conformidad con el manual de la aplicación del PEFEL (Plan económico financiero de las entidades locales) sobre el modelo de Plan económico financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF (septiembre de 2015), publicado en la Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales (Ministerio de Hacienda y Función Pública), cuyos extremos deben de tenerse en cuenta en la elaboración de este tipo de planes, las previsiones futuras deben realizarse bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, es decir, sin realizar proyecciones de incremento de la regla en virtud de modificaciones normativas que afecten a los tributos locales.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Realizados los cálculos atendiendo al límite de empleos no financieros, el límite del gasto no financiero en el citado ejercicio debería situarse en 3.798.487,53 euros por lo que, partiendo de una ejecución del vigente Presupuesto, y atendiendo a la posibilidad de ejecutar inversiones financieramente sostenibles, no debe sobrepasarse dicho límite, declarando como no disponible del remanente de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación del ejercicio 2019, la cantidad de 171.984,25.

Como puede comprobarse, la ejecución del Presupuesto para 2020 permitiría absorber, en un solo ejercicio, el efecto del desajuste de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2019, y ello dentro de un escenario de gasto muy expansivo (lo que permite, en caso de detectarse desviaciones, limitar la ejecución presupuestaria).

6. Conclusión.

Como se desprende de las magnitudes económicas y financieras emanadas de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, este Ayuntamiento cumple con holgura el objetivo de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda, habiéndose incumplido, no obstante, el límite de la regla de gasto en un importe de 171.984,25 euros.

Atendiendo a las causas del incumplimiento y a las proyecciones de ejecución de gasto recogidas en los puntos anteriores, puede concluirse que, en el vigente ejercicio de 2020, con un adecuado y estricto seguimiento de la ejecución presupuestaria, puede garantizarse la adecuación, a 31 de diciembre de 2020, a la Regla de Gasto aplicable al presente ejercicio, una vez absorbido el efecto del incumplimiento en la liquidación del 2019.

En todo caso, de no obtenerse el resultado previsto en la liquidación 2020, el ajuste se realizará, en el ejercicio 2021 por la diferencia que, en su caso, subsistiera.

Visto lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que la liquidación del presupuesto de ejercicio 2019, incumple la regla de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*
- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*
- *Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.*
- *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*
- *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- *La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- *La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- *El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- *Racionalización organizativa.*
- *La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.”*

Don Pablo Rodríguez Cejas comenta que la propuesta que se somete al pleno es una senda clara para acometer lo que se avecina después de que acabe el confinamiento y por ello propone dejar sobre la mesa el asunto para que este plan económico financiero se complete con propuestas, incluidas las que su mismo grupo ha presentado al Ayuntamiento para incluir medidas que acometan la recuperación del tejido empresarial del municipio, y poder también adoptar otras medidas sociales para no dejar a nadie atrás. Asimismo añade que, como ya han manifestado en más ocasiones, se ponen a disposición del equipo de gobierno para toda la situación de este momento y expresan su reconocimiento a los que trabajan a pie de calle.

El señor Alcalde-Presidente contesta que no ponga la carreta delante de los bueyes pues nada tienen que ver las medidas que se están adoptando por la pandemia, con el plan económico financiero que contempla datos objetivos del resultado del ejercicio 2019, pero nada dice de cómo lo vamos a emplear, eso vendrá después por eso se muestra en contra de dejar sobre la mesa el asunto.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP) SÍ



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	ABSTENCIÓN
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	ABSTENCIÓN
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	ABSTENCIÓN
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	ABSTENCIÓN
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	ABSTENCIÓN
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS, PARA PRÁCTICAS DEL ALUMNADO

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de marzo de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de marzo de 2021, del siguiente contenido:

“Vista la propuesta de El Centro de Formación Unión General de Trabajadores de Canarias, UGT Canarias, en adelante, con C.I.F número G-35408681, donde se solicita al Ayuntamiento de La Frontera que suscriba un convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2019.

CONSIDERANDO *el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de favorecerse del Convenio de Colaboración con UGT Canarias, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que redunden en la Formación y la cualificación profesional, mediante la realización de prácticas no laborales de alumnos/as*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2019 que oferta UGT Canarias.

CONSIDERANDO *que las prácticas profesionales son esenciales para que los alumnos/as puedan implementar los conocimientos adquiridos en los puestos de trabajo que puedan desarrollar, por lo que se han convertido en una actividad, a partir de la cual se facilita la inserción laboral en empresas del sector privado, pero también en el ámbito del emprendedurismo y la empleabilidad.*

CONSIDERANDO *que el Ayuntamiento de La Frontera, a través del Departamento de Desarrollo Local, está desarrollando un Programa de Promoción de la Actividad Económica, el cual tiene como uno de los principales objetivos el de aumentar la empleabilidad a través del autoempleo, por lo que se considera que la suscripción de este convenio viene en pro de los residentes en el municipio que realizan cursos de formación para aumentar sus habilidades y conocimientos y así poder ser más competitivos en el mundo laboral.*

CONSIDERANDO *que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as de los módulos de formación práctica en centros de trabajo de los Certificados de Profesionalidad, impartidos en el Centro Unión General de Trabajadores de Canarias (UGT-Canarias), la realización de prácticas Profesionales en el Ilustrísimo Ayuntamiento de La Frontera.*

CONSIDERANDO *que las prácticas se ajustan al Real Decreto 395 /2007 de 23 de marzo (BOE 11/04/22007) que regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo correspondiente a esta acción formativa.*

CONSIDERANDO *el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la Ley de Contratos, los convenios que cumplan una serie de condiciones como: “Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración”. Por otro lado, también quedan excluidos los convenios que “establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común”.*

CONSIDERANDO *el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los requisitos de validez y eficacia*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de los convenios, las Administraciones Públicas, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración, que se adjunta a esta propuesta como **ANEXO I**, entre el Ayuntamiento de La Frontera y UGT Canarias, con C.I.F número G-35408681, para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2019.

SEGUNDO: Nombrar a la Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez, como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO: Que el texto íntegro del Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del mes siguiente a su aprobación para información pública.

CUARTO: Notificar, cuando se produzca el acuerdo, a UGT Canarias, y dar cuenta al Departamento de Personal y al de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS UGT Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2019

En El Hierro de 2020

REUNIDOS

De una parte:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Don Lorenzo Viejo Alemán **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**, con DNI nº **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**43244830 T, en nombre y representación del centro de formación Unión General de Trabajadores de Canarias UGT **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**, con CIF/NIF nº G35408681 **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**, y domicilio social en Avenida Primero de Mayo 1º, Teléfono: 928364372, Fax: 928373977

Y de otra:

Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**, con DNI nº 42694640-Q **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**, en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Frontera con CIF/NIF nº P3801300 **¡Error! No se suministró ninguna variable de documento.**, y domicilio social en Calle La Corredera, 10 38911 La Frontera S/C de Tenerife

EXPONEN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los siguientes Certificados de Profesionalidad del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el Centro Unión General de Trabajadores de Canarias UGT, la realización de prácticas Profesionales en el Ilustrísimo Ayuntamiento de La Frontera.

- Código SSCE0110 de la acción formativa nº19-38/002469, especialidad: Docencia de la Formación Profesional para el Empleo
- Código SSCE0212 de la acción formativa nº19-38/002473, especialidad: Promoción para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- Código SSCE0109 de la acción formativa nº19-38/002474, especialidad: Información Juvenil
- Código ADGD0210 de la acción formativa nº19-38/002479, especialidad: Creación y Gestión e Microempresas

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11-4-2007), que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE nº 67 de 18-03-2008), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, los RD 645/2011, RD625/2013, RD990/2013 y RD686/2011, correspondientes a las acciones formativas que a continuación se detallan y la Resolución de 17 de mayo de 2012 de la Presidenta del SCE (BOC Nº 98 de 18 de mayo de 2012), así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad que figuran en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio, la realización de prácticas profesionales no laborales en la empresa suscriptora.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
19-38/002474	Información Juvenil	120
19-38/002469	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	40
19-38/002473	Promoción para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres	120
19-38/002479	Creación y Gestión de Mircroempresas	40

SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a en prácticas y la empresa

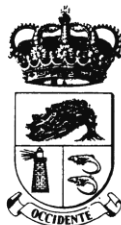
La relación entre alumno/a y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación y la empresa presentarán la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- *Original del presente Convenio, rubricada en todas las páginas.*
- *Declaración sobre las condiciones de idoneidad de las empresas para acoger alumnos en prácticas.*
- *Fotocopia del CIF de la empresa.*
- *Fotocopia del Representante de la empresa.*
- *Declaración responsable de que la empresa está debidamente constituida y de quien actúa en nombre de la empresa tenga poder bastante para representarla.*
- *Relación de alumnos iniciales.*
- *Comunicación de inicio de prácticas no laborales.*
- *Programa formativo del módulo de prácticas en que incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Fotocopia del Seguro de Accidentes de los alumnos/as que realicen las prácticas.*
- *Autorización del padre o tutor de cada alumno/a, en el supuesto de que estos sean menores de 18 años.*
- *Comunicación de los tutores/as designados por la empresa y del tutor/a del módulo de formación práctica designada por el centro de formación*
- *Documento de comunicación al comité de empresa o representantes legales de los trabajadores sobre la realización de las prácticas en la empresa.*

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- *Fallecimiento por accidente: importe asegurado de veintidós mil euros (22.000 Euros).*
- *Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta y tres mil euros (43.000 Euros).*
- *Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.*
- *Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".*

En todo caso, el alumno/a quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

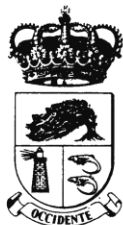
Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por los alumnos/as en las prácticas profesionales se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Ayuntamiento de La Frontera	Calle La Corredera, 10 La Frontera



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SIXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte personal del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

El tutor/a del centro de formación realizará funciones de seguimiento y de evaluación de las prácticas formativas. Específicamente se encargará de:

- *Comprobar la existencia de conexión entre la formación recibida en el aula y las prácticas profesionales realizadas, de acuerdo con el programa formativo de actividades pactado en el presente convenio.*
- *Hacer controles periódicos de la realización de las prácticas para el seguimiento de las mismas.*
- *Visitar las instalaciones de las empresas, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar la idoneidad de éstas para el desarrollo de las prácticas de los certificados solicitados.*

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

- *Integrar al alumno/a en la empresa.*
- *Dirigir y orientar las actividades que realice el alumno/a.*
- *Realizar el seguimiento y evaluación del alumno/a.*

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- a) *Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.*
- b) *Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- c) *Lo soliciten motivadamente.*

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- *Derechos y obligaciones.*

- *La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.*
- *El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.*
- *El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:*
 1. *Relación nominal de alumnos/as y evaluación final, con indicación del número de días de asistencia, horas realizadas, y evaluación final de los mismos.*
 2. *Controles de asistencia.*
 3. *Relación de Bajas de alumnos/as, si las hubiera.*
 4. *Memoria, que recoja las actividades desarrolladas por los alumnos/as, y su valoración.*

NOVENA.- *Vigencia.*

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- *Causas de extinción.*

Serán causas de extinción del convenio:

- a) *El cese de la actividad de la empresa.*
- b) *Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.*
- c) *El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- d) *El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- e) *La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*
- f) *La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

UNDÉCIMA.- *Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.”

Don Pablo Rodríguez Cejas pregunta si este convenio se hará efectivo una vez que se concluya el estado de alarma o si va a ser telemático.

El señor Alcalde-Presidente contesta que las clases estas suspendidas por Real decreto.

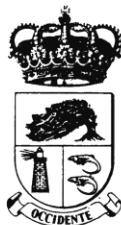
Doña Susana Pérez García comenta que Unión Frontera va a votar a favor porque entienden que todo lo que conlleve formación y practicas está al servicio de la mejora de los vecinos del municipio.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN FORMACIONLINE, S.L., PARA LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de marzo de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de marzo de 2021, del siguiente contenido:

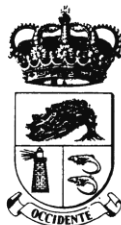
“Vista la propuesta de El Centro de Formación FORMACIONLINE, S.L., con CIF nº B-38960753, donde se solicita al Ayuntamiento de La Frontera que suscriba un convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2019.

CONSIDERANDO *el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de favorecerse del Convenio de Colaboración con FORMACIONLINE, S.L, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que redunden en la Formación y la cualificación profesional, mediante la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de la Oferta 2019.*

CONSIDERANDO *que las prácticas profesionales son esenciales para que los alumnos/as puedan implementar los conocimientos adquiridos en los puestos de trabajo que puedan desarrollar, por lo que se han convertido en una actividad, a partir de la cual se facilita la inserción laboral en empresas del sector privado, pero también en el ámbito del emprendedurismo y la empleabilidad.*

CONSIDERANDO *que el Ayuntamiento de La Frontera, a través del Departamento de Desarrollo Local, está desarrollando un Programa de Promoción de la Actividad Económica, el cual tiene como uno de los principales objetivos el de aumentar la empleabilidad a través del autoempleo, por lo que se considera que la suscripción de este convenio viene en pro de los residentes en el municipio que realizan cursos de formación para aumentar sus habilidades y conocimientos y así poder ser más competitivos en el mundo laboral.*

CONSIDERANDO *que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as de los módulos de formación práctica en centros de trabajo de los Certificados de Profesionalidad, impartidos en el Centro de Formación FORMACIONLINE, S.L, la realización de prácticas Profesionales en el Ayuntamiento de La Frontera.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO que las prácticas se ajustan al Real Decreto 395 /2007 de 23 de marzo (BOE 11/04/22007) que regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo correspondiente a esta acción formativa.

CONSIDERANDO el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la Ley de Contratos, los convenios que cumplan una serie de condiciones como: “Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración”. Por otro lado, también quedan excluidos los convenios que “establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común”.

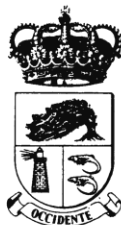
CONSIDERANDO el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los requisitos de validez y eficacia de los convenios, las Administraciones Públicas, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración, que se adjunta a esta propuesta como **ANEXO I**, entre el Ayuntamiento de La Frontera y **FORMACIONLINE, S.L.**, con CIF nº B-38960753, para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2019.

SEGUNDO: Nombrar a la Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez, como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO: Que el texto íntegro del Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del mes siguiente a su aprobación para información pública.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CUARTO: *Notificar, cuando se produzca el acuerdo, a FORMACIONLINE, S.L, y dar cuenta al Departamento de Personal y al de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.*

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN FORMACIONLINE, S.L Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2019.

En VALVERDE a de 2020

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: JUAN JESÚS REBOSO PADRÓN, con DNI nº 78675276-G, en nombre y representación del centro de formación FORMACIONLINE, S.L., con CIF/NIF nº B-38960753, y domicilio social en C/ SAN FRANCISCO, Nº 18, 2ª Planta. C.P. 38900. Municipio Valverde, provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922550103.

Y POR LA ENTIDAD:

D/Dña.: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRON, con NIF:42694640-Q, en nombre y representación de la entidad AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, con CIF/NIF nº P3801300I y domicilio social en C/ La Corredera nº10, CP: 38913, municipio de La Frontera, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922555999.

DECLARAN

PRIMERO.- *Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- *Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte del Ayuntamiento de La Frontera la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código ADGG0408, de la acción formativa nº 19-38/002724, especialidad OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, impartido en el Centro FORMACIONLINE, S.L.,*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de La Frontera tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.*

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio .



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
19-38/002429	ADGG0408. OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	40

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

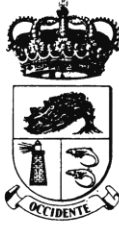
Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

mil euros (40.000 Euros).

- *Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.*
- *Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo “in itinere”.*

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- *copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador*
- *convenio*
- *autorización de la alumna o alumno menor de edad*
- *ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora*
- *control de asistencia.*
- *Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa*
- *documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.*

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	C/ LA CORREDERA Nº10

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

- 1. Acordar el programa formativo con la empresa.*
- 2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.*

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. *Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)*
2. *Presentar al alumnado en la empresa.*
3. *Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.*
4. *Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).*
5. *Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación*

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. *Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.*
2. *Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa*
3. *Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.*

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- a) *Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.*
- b) *Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.*
- c) *Lo soliciten motivadamente.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- *Derechos y obligaciones.*

- *La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.*
- *El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.*
- *El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:*
 1. *Controles de asistencia.*
 2. *Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.*

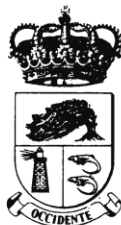
NOVENA.- *Vigencia.*

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- *Causas de extinción.*

Serán causas de extinción del convenio:

- a) *El cese de la actividad de la empresa.*
- b) *Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.*
- c) *El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- d) *El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

convenio.

- e) *La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*
- f) *La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

UNDÉCIMA.- *Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.*

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.””

Sometido el asunto a votación, sin intervenciones al respecto, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, EN RELACIÓN CON EL APOYO A LA CANDIDATURA DE D. MANUEL J. LORENZO PERERA PARA EL PREMIO CANARIAS 2020

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 19 de marzo de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción presentada por el Grupo AHI-CC, con fecha 14 de febrero de 2020, del siguiente contenido:

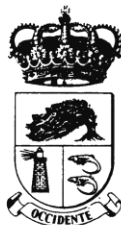
“El Premio Canarias, en su modalidad de Patrimonio Histórico se otorga a las personas o entidades cuya labor continuada en los campos de la historia, la historia del arte, la arqueología y el patrimonio monumental signifique un importante instrumento de profundización en las raíces históricas y sepias de identidad del pueblo canario.

La Agrupación Herreña Independiente considera que entre las personas que han desarrollado un trabajo alas profundo y riguroso sobre las tradiciones, el folclore, los oficios y el rescate de actividades tradicionales de la isla de El Hierro, con una metodología relevante de investigación a través de la investigación oral se hallalk el profesor Manuel J. Lorenzo Perera.

Par la realización de este trabajo realizado durante décadas, asociado a un brillante trabajo de docencia y divulgación se propone la concesión del Premio Canarias 2020 al Dr. Manuel J. Lorenzo Perera, Licenciado en Filosofía y Letras y Doctor en Historia (modalidad de Patrimonio Histórico). Esta propuesta pretende reflejar el reconocimiento de la sociedad canaria a la trayectoria del candidato. caracterizada per la dedicación, la perseverancia, la honradez y la generosidad. Cabe destacar, además, su dilatada labor investigadora y difusora de la cultura popular canaria en general y herreña en particular.

Gracias a las cuantiosas contribuciones del Dr. Manuel J. Lorenzo Perera, en el campo de la investigación etnohistórica, las generaciones vcnideras podrán tener acceso a una buena parte de la historia, literatura, música y tradiciones populares canarias.

Mediante esta propuesta, la sociedad herreña, a través de sus organizaciones, colectivos, como lo han hecho ya algunas asociaciones culturales y juveniles, personalidades e instituciones, deben reconocer y agradecer la labor de Manuel J.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Lorenzo Perera, pues ha permitido inmortalizar la cultura popular de las islas, dando voz y protagonismo a sus principales agentes: los campesinos y, especialmente, los pastores herreños.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

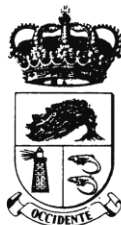
- Proponer y apoyar públicamente la candidatura de Manuel J. Lorenzo Perera para el Premio Canarias 2020 en la modalidad de Patrimonio Histórico.””

Don Pablo Rodríguez Cejas, en defensa de la moción, comenta que él tuvo la oportunidad de conocer al profesor Lorenzo Perera, a quién hay que agradecer su impulso a la divulgación del conocimiento de la historia y las costumbres populares de la isla, haciendo que todo el mundo se sintiera más unido a su tierra. Añade que se trata de una persona que ha contribuido a la formación de gran parte de los herreños y le otorgó importancia a la cultura y al folklore herreño rescatando costumbres tradicionales a través de numerosos libros. Es verdad que aún no se sabe si los premios quedarán suspendidos este año por la situación de pandemia pero aún así y para el caso en que no se suspendan sería bueno contribuir a que se le otorgara este premio en reconocimiento a su labor.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

8.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 222, DE 3 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO AHI-CC, EN LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 222, de 3 de marzo de 2020, por el que se modifica la composición de los miembros del Grupo AHI-CC, en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

La Corporación queda enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 100 HASTA EL NÚM. 215, EMITIDOS DESDE EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 100 hasta el núm. 215, desde la fecha 3 de febrero de 2020 al 27 de febrero de 2020.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.1.- Doña Susana Pérez García, Concejala del Grupo Mixto (UF), formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.1.- En relación con el pago que se realizó por importe de 2.995 euros a la asociación la Somachina, por una actividad en navidad pregunta si la asociación es del municipio y en que consistió la actividad. Doña Mercedes Alvarez Fernández contesta que se trata de una asociación de carácter insular.

1.1.2.- En relación con el Registro de Entrada número 207, correspondiente a una facturaa por importe de 14.440 euros en concepto de camisetas pregunta a qué fueron destinadas dichas camisetas. Don Johan González Rodríguez contesta que es el pago de uno de los lotes que se licitaron para el material maratón.

1.1.3.- En relación con una factura de 952,40 euros de gastos de cabalgata pregunta a qué corresponde. Doña Mercedes Alvarez Fernández, contesta que si no recuerda mal, se trata de diferentes libros que se regalaron a los niños adecuados a la edad de cada uno.

1.1.4.- En relación al Decreto número 210, por el que se resuelve el contrato por incumplimiento en la entrega de carpas, pregunta las causas de dicha resolución y que ha pasado con esas carpas. Don Johan González Rodríguez contesta que se trata de un error porque las carpas sí habían llegado y estaban en el almacén pero el personal de calle que las recibió no se lo comunicó a la responsable del contrato y por eso pensó que se había incumplido el contrato, pero sí están recibidas y abonadas.

1.1.5.- subvención al patronato demusica de 6000 euros que no estoy en contra orque hace una labor importante pero si me gustaría que lo argumentan para dar la subvención hay niños de nuestromunicipio participando en el patronato, firmr un convenio con el patronato de música para que haya iniciación ala música que se de en forntra , se subvenciones el transporte a los nios que se den insturmentación envalverde Mercedes se está trtantdo con el patronato no solo para la subvencion sino para iniciar las clases de inciaición a la música y algo de percusión para que llos puedan dar las calsles dentro de nuestro municipio para eso hemos pedido qse nos devuelvan espacio al cabildo y losnios no tendrían que desplazarse el comproiso fue que les daríamos en cunato pudiéramos la subvencion pero ellos ya habían empezado a trabajar y se meterá dentro del conveni la cesión



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.1.6.- En relación con la factura 202059 por importe de 1.597 euros a Viajes Insular en concepto de billetes Tenerife-Hierro de don Pedro Martín y el señor Gonzalez, pregunta a qué se debe dicho viaje. Doña Mercedes Alvarez Fernández contesta que no lo recuerda y que le contestará próximamente.

1.1.7.- En relación a la crisis por el coronavirus en la que nos encontramos pregunta qué medidas ha adoptado el ayuntamiento con respecto a la misma. El señor Alcalde-Presidente comenta que se están adoptando medidas para incentivar la asistencia a domicilio a personas mayores y para ello se va a contratar a dos personas más pero no es fácil porque no hay personas disponibles para esta labor, por eso también se va a hacer a través de la asociaciones de vecinos y de todos los empleados municipales, para que efectivamente todas las personas mayores reciban toda la ayuda que necesiten.

Doña Susana, al hilo de esta respuesta, pregunta si hay registro para saber qué personas del municipio se encuentran en situación de dependencia ya que, comenta que las personas mayores no deberían ir a comprar y sería conveniente por parte de esta institución que se pusiera a su disposición aunque sea mediante voluntariado, personas que ayuden a este colectivo. Por el señor Alcalde, se contesta que sí se tiene conocimiento de estas necesidades a través de servicios sociales, y que se va a intentar llegar a todos ellos.

Doña Mercedes Alvarez Fernández contesta así mismo que aunque la mayor parte del personal de oficina está trabajando desde casa hay predisposición para ayudar y ofrecerse para llevar a alimentos o cualquier otra cosa y de hecho personal de servicios ya lo están haciendo.

Don Johan González Rodríguez, comenta que no solo desde el equipo de gobierno se pidió a todos colaboración sino que también se esta en contacto con otras instituciones para colaborar como por ejemplo con la consejería de Medio Ambiente que está llevando a cabo desinfecciones en los lugares públicos del municipio, y en la que colaboran también el servicio contra incendios y protección civil, también se ha contratado a una empresa externa va a hacer desinfecciones en las instalaciones municipales.

Doña Tamayt González Quintero, comenta que desde el colegio se solicitó ayuda para que los niños con pocos recursos pudieran tener tablets o móviles desde los que poder seguir la formación online y también se han distribuido.

1.2.- Don Pablo Rodríguez Cejas, Concejal del Grupo AHI, formula los siguientes Ruegos y Preguntas:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.2.1.- Pregunta por las medidas de carácter socioeconómico que se están adoptando por esta crisis sanitarias y que se está preparando de cara al futuro para reactivar la economía local.

El señor Alcalde contesta que desde el real decreto por el que se acuerda el estado de alarma el gobierno de la nación ya ha ido acordando algunas medidas y que se tendrán en cuenta las mismas y las que vayan acordándose para establecer las distintas ayudas. Añade que ya se están notando en el municipio los efectos sobre la economía porque por ejemplo la piña se vende en su mayor parte a hoteles. Ya se han mantenido reuniones con el Cabildo sobre este asunto y están citados a otra reunión para acordar medidas que puedan paliar la situación tan crítica que tiene el sector en estos momentos.

1.2.2.- En relación con la celebración del día del libro pregunta si se va a mantener o se va posponer.

Doña Mercedes Alvarez Fernández pregunta que de momento el estado de alarma ha suspendido todo hasta el día 11 de abril y si para entonces hemos salido de esta habrá mucho que solucionar y habrá que dar prioridad a muchas cosas y habrá que encauzar todos los esfuerzos hacia el fomento del comercio, las empresas, la familia... y no se podrán preocupar tanto de fiestas o actos que en estos momentos no van a tener, en comparación, tanta importancia. Añade que, por su parte, se está a la espera para ver si es necesario cancelar y el giro que hay que darle a todo el resto del año.

1.2.3.- En relación con el expediente que se estaba tramitando sobre la declaración de silbo herreño como bien de interés cultura, y que se ha conocido la noticia de que por parte de la consejería de cultura se había dejado caducar, pregunta si por el ayuntamiento se ha pensado en realizar alguna acción al respecto.

El señor Alcalde contesta que desconoce quién inició el expediente ni por qué no se ha continuado pero entiende que es responsabilidad del Cabildo y por tanto la pregunta está planteada en el sitio equivocado. Doña Mercedes añade que no ha tenido tiempo de ver mucha prensa y no lo sabía pero que la verdad es que ahora mismo la prioridad es la situación de los vecinos mayores o necesitados y que todos pasen esta crisis y añade que entiende que para todos es muy importante la cultura herreña pero habrá de esperar a que pase esta crisis sanitaria. Don Pablo añade que está de acuerdo.

Antes de concluir la sesión, Doña Susana Pérez García añade que desde su grupo quieren manifestar que Unión Frontera se pone a disposición del equipo de gobierno para todo lo que necesiten por esta crisis.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Raquel Palos Manuel